



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones

SOLICITUD DE PEDIDO N° 10051595

Llamado a Precios

**OBJETO: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS CALZADA
EN VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
FLORIDA**

Fecha de Apertura: 27 de junio 2018.

Hora: 10:30 Hs

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

CAPITULO I

1 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Comprende la reposición de pavimento calzada en la vía pública de la ciudad de Florida.

Se estima la siguiente distribución, sujetos a ajustes por tope de montos en compra directa descentralizada:

- 1) Hasta 200m² de pavimento de hormigón
- 2) Hasta 200m² de pavimento de bitumen
- 3) Hasta 30 m² de pavimento de Carpeta Asfáltica
- 4) 4) Monto Imponible de la obra.

- 1.2- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- 1.3- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.
- 1.4- Se deberá prever la continuidad de los trabajos los sábados, domingos, feriados y licencias de la construcción.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1.1- A efectos de la realización de los trabajos se deberá tener en cuenta lo establecido en **el Anexo 1**, Condiciones Particulares para la Ejecución de Tareas de Mantenimiento de la Intendencia Municipal de Florida.
- 1.2- Se respetarán en todos los casos:
 - Los espesores existentes en las capas de sub-base, base y superficie de rodadura siempre que superen los mínimos establecidos en los pliegos de la IMF.

1.3- Técnico de la Obra

La empresa adjudicataria designará representante técnico quien deberá acreditar reconocida experiencia en la ejecución de este tipo de obras y será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, firmando además como responsable ante ATYR (BPS); servirá asimismo de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra designada por la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1- La empresa adjudicataria recibirá de la Jefatura del Área Comercial Operativa de Florida una orden de trabajo o planilla Excel con la:

- Dirección de la reposición.
- Tipo de pavimento a reponer.
- Área estimada en m2.

2.2- La empresa adjudicataria una vez notificada del trabajo solicitado, iniciará los trabajos y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la I.M.F. por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.-

2.3- Las órdenes de trabajo deberán de venir con firma y contrafirma del encargado de la obra, horario de trabajo, tareas realizadas y junto con el detalle del personal que comprende el trabajo.

3 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1- Plazo de Inicio:

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la empresa adjudicataria contará con los siguientes plazos para iniciar la realización de los mismos:

PAVIMENTOS DE CALZADA

Provisorio: 24 horas para cortes transversales
2 días calendario para los otros

Definitivo: 2 días calendario

En los cortes caratulados URGENTES, la empresa adjudicataria deberá iniciar la reposición del pavimento definitivo dentro de las 24 horas de la notificación.

Simultáneamente a la ejecución del pavimento provisorio, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal.

Al finalizar el pavimento definitivo se retiraran de igual forma los sobrantes y la señalización.

3.2- Plazo de Ejecución parcial de los trabajos

Se establece el plazo para ejecución de los trabajos según se establece en el Numeral 3.1. Este plazo se aplicará a todos los rubros del Anexo, salvo en aquellos casos que la Intendencia Municipal de Florida exija cumplir con plazos menores y así se lo exija a OSE. En tales circunstancias prevalecerá el plazo que exija el Municipio, debiendo la empresa ejecutar los trabajos en dicho plazo.

3.3- Ampliaciones de plazo:

Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra. Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

3.4- Obra Hecha:

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “obra hecha”, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos.

4 - REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

4.1- Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, se deberá tener lo estipulado en los Numerales siguientes:

4.2- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

4.3- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o de la del Fiel Cumplimiento del Contrato.

5- SEÑALIZACIÓN

Dentro de las 24 horas de la notificación de la solicitud de reposición, la señalización y responsabilidad corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos. En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, las mismas deberán ser remplazadas por la señalización de la empresa adjudicataria siendo de su responsabilidad el cuidado y balizado el pozo, posteriormente deberá comunicar al organismo el levantamiento de las balizas del lugar.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

En caso de incumplimiento por inexistencia de balizamiento o por balizamiento incorrecto, se aplicará una multa del 10 % del precio del trabajo dispuesto por cada día de incumplimiento.

6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

6.1- La Jefatura Comercial Operativa de Florida designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.

6.2- Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1- La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE. Esta planificación diaria de trabajo, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1- Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-

De existir una diferencia superior al 30% entre el trabajo que solicitó OSE, y lo que la Empresa Adjudicataria debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.2 del presente Capítulo, se deberá comunicar con la Dirección de Obra designada a efectos de determinar por parte del Director de Obra de la Administración, la ampliación del plazo parcial del correspondiente trabajo, en forma proporcional al aumento del trabajo solicitado.

8.2- Los trabajos de reposición ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes.

8.3- Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

8.4- Dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, la empresa cumplirá con las reposiciones solicitadas, de acuerdo condiciones de la I.M.F. del ANEXO 1.

9 - CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

9.1- Las reposiciones de pavimentos ejecutados por la empresa adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita del Director de Obras de la I.M.F. a los efectos de considerarlos "obra hecha".

10- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

10.1- La empresa adjudicataria contará con los primeros 3 días hábiles de cada mes, para presentar al Área Comercial Operativa de Florida, el listado de pavimentos repuestos en el mes anterior, conformado por su Representante Técnico, y visados por la Intendencia donde constará como mínimo la siguiente información:

- ◆ Localidad
- ◆ Dirección.
- ◆ Tipo de pavimento
- ◆ Área repuesta (m2).
- ◆ Aprobación según Numeral 9.1-

11 - VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

11.1- La Administración verificará los trabajos realizados a medida que se entregue los planilla dos con los cortes reparados, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

11.2- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra.

12 - OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- consolidación del terreno de fundación; lo que incluirá el relleno de la excavación con material granular (balasto) hasta la sub - base, compactación y retiro del material sobrante;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante,
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado;
- remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;
- ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contrapiso, juntas, cordonetas, cámaras de piezas especiales y otras, necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.
- recorte con disco del hormigón de vereda para la construcción de la junta de dilatación.

13 - MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de la Intendencia y de las respectivas Jefaturas de O.S.E.-

14 - DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL

Se deberá de cumplir en todos sus términos lo establecido en las Leyes de **RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL** Ley N° 19.196, Ley N° 18.099, Ley N° 18.251, Ley N° 5032 y de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 16.074. Por otra parte se deberá de tener en cuenta los Decretos N° 406/88, 89/995, 372/999, 125/2014.

Cuando así lo crea conveniente esta Jefatura podrá solicitar a la empresa la presentación de los equipos de protección personal y vestuario.

15 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

15.1 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

15.2- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. **El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”.**

15.3- Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

- 15.4-** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 15.5-** La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V cable, ANTEL, etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
- Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.
- 15.6-** En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración
- 15.7-** El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.
- 15.8-** Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 15.9- La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.**
- 15.10-** El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Compra directa.
- Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:
- a) pérdida o daños a las obras y materiales
 - b) pérdida o daño de equipos
 - c) pérdida o daños a la propiedad
 - d) lesiones personales o muerte
- El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.
- 15.11** La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Florida, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

15.12- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

15.13 - DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

16 - DE LA LOCOMOCIÓN

16.1 - El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

16.2 - Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser no mayores a 5 años, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

17- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

17.1- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.-
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e) La empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los consejos de salarios. Art. 1 Ley N° 18.098
- f) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario. Art.2 Ley 18.098
- g) En los pliegos se incluirá una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el

pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social. Art.3 Ley 18.098

- h) Art. 4 Ley 18.251 Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

A esos efectos, queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- Declaración nominada
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales.

- i) Todo patrono o empresario que utilice subcontratista, intermediarios o suministradores de mano de obra, será responsable de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. Art. 1 Ley 18.099

17.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

17.3- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

17.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

17.5- SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Compra directa.
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista: a) pérdida o daños a las obras y materiales
b) pérdida o daño de equipos
c) pérdida o daños a la propiedad
d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1 - DEFINICIONES:

O.S.E: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

Empresa: Se entiende por tal la empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de este llamado..

Pesos: Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.

P.C.P.: Este Pliego de Condiciones Particulares

P.C.G.O.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de las Leyes y Normas sobre Contrataciones y Licitaciones, según Decreto 53/993.

D. de O.: Dirección de Obra o Director de Obra.

A.T.Y.R.: Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D.G.S.S.: Dirección General de Seguridad Social.

I.M.F.: Intendencia Municipal de Florida

2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Comercial Operativa de Florida, en la calle Juan I. Cardozo 3356 o recibirse por correo electrónico (DFontes@servicios.ose.com.uy – salvarez@ose.com.uy), hasta 5 minutos antes a la hora fijada para la apertura. .
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, y en el momento de la apertura no cumplan con los requisitos EXCLUYENTES **no les serán recibidas las ofertas.**

- 2.2- El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
2. 3.- El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-
- 2.4- La propuesta deberá incluir Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 2.5- A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO Y ACTIVO.
Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “**ACTIVO**”.
Se evaluarán antecedentes mayores a 5 años de los proveedores.

3 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las ofertas.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

4- DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 4.1- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.
- 4.2- La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes realmente ejecutados.
- 4.3- A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible unitario de jornales del rubro del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección), para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N° 14.411). La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.
- 4.4- Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

- 4.5-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 4.6-** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).
- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

5 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

6 - FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

7 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 7.1** - A efectos de la comparación de las ofertas, se indica los metrajes de comparación de la planilla del Anexo 2.
- 7.2** - El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2.
- 7.3** - Se evaluarán antecedentes mayores a 5 años de los Proveedores, mediante consulta de informes en Sistema SAP.

8 - PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones mensuales a los 60 días fecha de factura.

9 - GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 9.1-** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 9.2-** Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la compra directa, incluyendo las pruebas que correspondieran.

- 9.3-** La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

10 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

- 10.1-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al de validación de la obra, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de Obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite, conjuntamente con la correspondiente factura. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

- 10.2-** Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

10.3- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. La fecha de la factura será el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

10.4- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

- 10.5-** Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

- 10.6-** Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes

correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

11 - AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de obras en la fecha de toma de posesión especificada en los datos del contrato.
- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

12 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

- 12.1-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, para su certificación por el Director de la Obra.
- 12.2-** La nomina será utilizada para la solicitud del código de Sticker, el cual le será entregado al Contratista para la gestión de la Factura de los aportes ante BPS, dentro de los plazos establecidos en el calendario de vencimiento.
- 12.3-** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la Factura de los aportes para su posterior trámite.
- 12.4-** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 12.5-** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes.
- 12.6-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas

por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

- 12.7- El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 12.8- Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 12.9- Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista.

13 - DE LAS MULTAS

- 13.1- Serán de aplicación las multas el incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.
- 13.2- Todas las multas aplicadas por la I.M.F., por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 13.3- El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.
- 13.4- **Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos** establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el contratista se hará pasible de una **multa equivalente al 10 %** del importe del trabajo no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento.
- 13.5- En cada facturación se descontarán las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- 13.6- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 13.7- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
- 13.8- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

- 13.9-** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso de acuerdo a lo previsto en los Art. 100° y 102° del P.C.G.O., podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ANEXO 1

CONDICIONES DE LA IMF PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

GENERALIDADES PARA TODOS LOS TIPOS DE PAVIMENTO

En el lugar que se vaya a realizar una reparación, se escuadrará la superficie de pavimento a remover en lados perpendiculares y paralelos al eje de la calzada y se recortarán verticalmente los bordes en todo su espesor con sierra de disco.

El lado mínimo será de 40 (cuarenta) cm debiéndose evitar la formación de ángulos entrantes. La profundidad del zanjeado para la ejecución del pavimento (material a retirar) será de 40 cm. De profundidad.

Todo el material extraído durante la excavación será retirado de la obra ya que el mismo no podrá ser utilizado para relleno.

Luego de realizada la reparación se rellenará con material granular que se compactará mediante el uso de plancha vibradora en capas de 15 cm de espesor como máximo.

En el caso que el pavimento a reponer sea asfáltico o de hormigón, se ejecutará previamente una base cementada de 15 (quince) cm de espesor, a razón de 100 (cien) Kg. de cemento portland como mínimo por metro cúbico de material granular.

PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Sobre la base cementada se construirá el pavimento de hormigón.

El hormigón a utilizar será elaborado con piedra de trituración y tendrá un mínimo de 350 Kg. de cemento portland por metro cúbico elaborado. El asentamiento del hormigón al momento de su colocación será menor a 3,5 cm. La consolidación del mismo deberá efectuarse mediante vibrado, para lo cual se usarán equipos adecuados.

Se deberá efectuar la reposición del pavimento de hormigón, adoptando las medidas necesarias para lograr una perfecta terminación de su superficie, para evitar diferencias de nivel y formación de fisuras entre el pavimento antiguo y el nuevo.

Una vez que desaparezca de la superficie del hormigón la película de agua, se aplicará una película de Antisol o similar.

El plazo para la habilitación del pavimento será de 7 (siete) días, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para que el hormigón ejecutado tenga en ese plazo una resistencia mínima a la compresión de 250 Kg/cm² y a los 28 días una resistencia mínima de 350 Kg/cm².

El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial, sea más baja de 4º C. (cuatro grados centígrados).

En todas las reposiciones a ejecutar deberá colocarse una malla electrosoldada de acero especial tipo mallaluz C-42.-

Las armaduras existentes de los pavimentos de hormigón reforzados serán mantenidas para ensamblar con la malla a reponer.-

Cuando la unidad a reparar sea cortada o limitada por una junta, deberá reconstruirse ésta en la parte afectada por la remoción y sellada en toda su extensión, tanto en la parte reconstruida como el resto.-

En la unidad reparada, se construirán las juntas que indique el Supervisor de Obras, debiéndose prever una longitudinal de contracción para anchos de calzadas igual o superior a los 6 (seis) m.-

En general se tratará de mantener el sistema de juntas original en la unidad removida.-

Las juntas de contracción, cuyo espesores serán inferiores a 5 (cinco) milímetros, deberán cortarse a máquina, por medio de una sierra de disco, apropiada para cortar pavimentos. Sin embargo el Supervisor de Obras, podrá disponer cuando lo considere necesario la construcción de juntas por medio de planchuelas.-

PAVIMENTOS CON MEZCLA ASFÁLTICA

Sobre la base de tosca cementada se realizará un riego de imprimación, previo barrido, para finalmente reponer la carpeta asfáltica con un espesor igual al existente. Se deberá dedicar especial atención a la compactación y a la terminación de la superficie repuesta.

La carpeta de rodadura de concreto asfáltico se ejecutará con mezclas asfálticas en caliente, para las que regirán, tanto para su ejecución como para su aceptación, las disposiciones contenidas en la Sección VI del PV.

El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

PAVIMENTOS DE TOSCA

El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis). El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles.

Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

PAVIMENTO PROVISORIO

Si por algún motivo, es imposible comenzar en forma inmediata con los trabajos definitivos de reposición, es obligatorio ejecutar un pavimento provisorio de calzada, el que estará constituido por una base granular de 25 cm de espesor, compactada a una densidad relativa no menor al 90% del valor máximo determinado en el ensayo de laboratorio y de una capa asfáltica de rodadura de un espesor comprendido entre 4 y 7 cm, cuya dosificación evite la desagregación del material y asegure su estabilidad bajo cargas de tránsito.

GARANTIA

Se verificara el estado del pavimento a los 6 meses de finalizada la compra, se procederá a relevar la totalidad de los trabajos (puede ser mediante fotos).

ANEXO 2 RUBRADO

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | METRAJE ESTIMADO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL (a) | MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA | MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b) |
|-----------------------------|---|---------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| 1 | Pavimento de Hormigón (incluyendo reparación de base y sub-base) | m2 | 200 | | | | |
| 2 | Pavimento de Bitumen (incluyendo reparación de base y sub-base) | m2 | 200 | | | | |
| 3 | Pavimento de Carpeta Asfáltica (incluyendo reparación de base y sub-base) | m2 | 30 | | | | |
| SUBTOTAL | | \$ | | | | | |
| IVA | | \$ | | | | | |
| PRECIO TOTAL CON IVA | | \$ | | | (a) | | |

| | | |
|--|-----------|----------------------|
| MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA | \$ | (b) |
| PRECIO DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS | \$ | (a)+71,4%*(b) |

ANEXO 3**FORMULARIO DE OFERTA**

Florida, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

| R.U.T. | RAZÓN SOCIAL | | NOMBRE COMERCIAL |
|-----------|--------------|----------|--------------------------|
| | | | |
| DOMICILIO | NUMERO | TELÉFONO | FAX Y CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | |

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones del llamado a precios para...(Objeto) y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: ----- (Números) ----- (Letras)

(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo del P.C.P.)

PLAZO : Según lo establecido en el Art. 2 del Capítulo I del presente pliego.

CONDICION DE PAGO: El plazo de condición de pago, será el indicado en el P. C. P.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S**Aclaración de Firma**

